

**MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO, HIDALGO**



**RECAUDACIÓN MUNICIPAL**

**“MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL ÁREA DE  
RECAUDACIÓN”**

**ELABORO: T.A. AARÓN MONZALVO HERNÁNDEZ  
(RESPONSABLE DEL ÁREA DE RECAUDACIÓN)**

**REVISOR: E.D. LUZ MARIA PAREDES HERNÁNDEZ  
(TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL)**

2020-2024

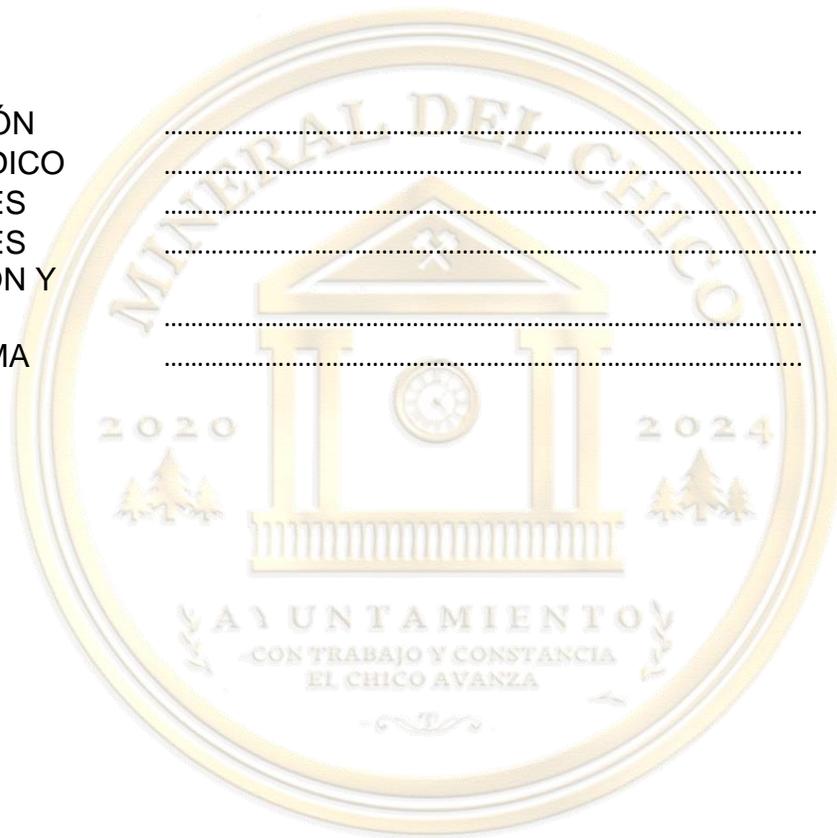
**AUTORIZO: C. ALFREDO HERNÁNDEZ MORALES  
(PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL)**

**MINERAL DEL CHICO A 15 DE MAYO DEL 2021**



**CONTENIDO**

INTRODUCCIÓN	.....	3
MARCO JURÍDICO	.....	4
ATRIBUCIONES	.....	5
ATRIBUCIONES	.....	6
MISIÓN, VISIÓN Y OBJETIVO	.....	7
ORGANIGRAMA	.....	8





## INTRODUCCIÓN

Los manuales de organización son una herramienta que apoya el funcionamiento de una institución, ya que especifican las bases jurídicas, atribuciones, estructuras, normas, ámbitos de competencia, responsabilidades, funciones, es decir que en ellos se debe plantear información completa y detallada acerca de las actividades que se deben realizar.

Aunado a la importancia que en la gestión interna tienen los manuales de organización para poder lograr los niveles de productividad, eficiencia, eficacia, transparencia y calidad que la sociedad espera de las dependencias y entidades de la administración pública.

El presente manual de organización se ha presentado con el fin de determinar las funciones de la dirección de recaudación para que pueda existir un perfecto entendimiento, coordinación y una plena compenetración entre los diversos niveles jerárquicos y los empleados acerca de sus funciones, obligaciones, atribuciones y responsabilidades inherentes a su cargo



## MARCO JURIDICO

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**
- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- **LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- **LEY ESTATAL DE AGUA Y ALCANTARILLADO PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**
- **CÓDIGO FISCAL MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.**
- **LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO.**
- **LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE MINERAL DEL CHICO.**
- **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE HIDALGO**
- **REGLAMENTO INTERNO MUNICIPAL.**



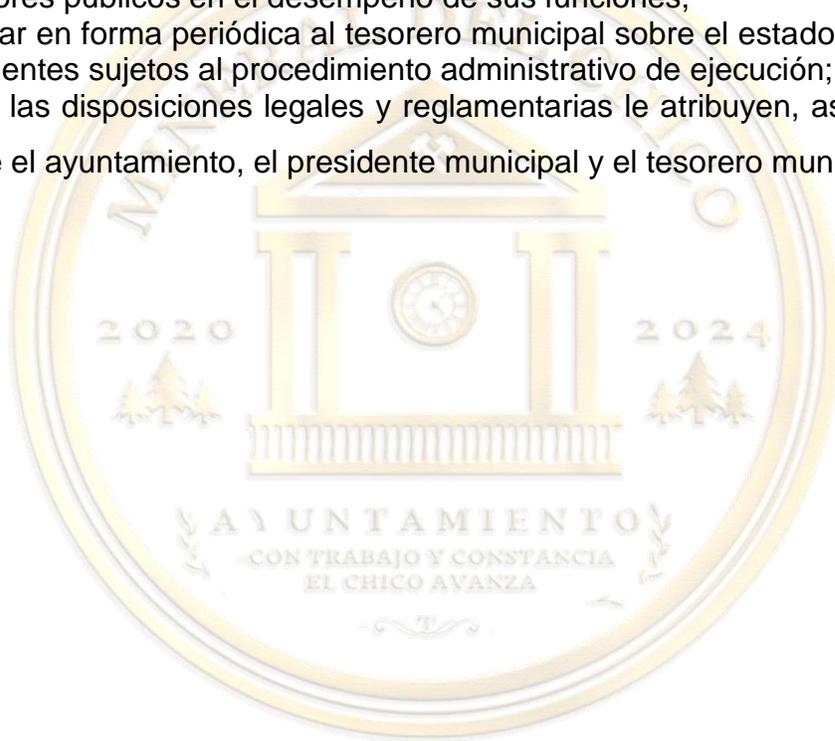
## ATRIBUCIONES

La Dirección de Recaudación, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recaudar, supervisar e informar de los ingresos que se generan en el municipio con apego a la ley de ingresos municipal;
- II. Proponer y definir conjuntamente con el tesorero las políticas de ingresos;
- III. Vigilar la correcta recaudación de los recursos fiscales correspondientes al municipio;
- IV. Verificar la integración del padrón de contribuyentes para que mediante su adecuado seguimiento se obtengan los recursos propios en los periodos establecidos;
- V. Verificar calcular y determinar el impuesto predial de los inmuebles que se encuentran registrados en la base de datos catastral;
- VI. Cuantificar y aplicar en su caso los recargos o multas de acuerdo a los factores establecidos en la ley de ingresos municipal;
- VII. Realizar estudios de casos específicas de acuerdo a la documentación presentada por el contribuyente;
- VIII. Practicar periódicamente arqueos de cajas de acuerdo al procedimiento establecido;
- IX. Requerir a los contribuyentes para que comprueben el cumplimiento de sus obligaciones fiscales;
- X. Determinar liquidar y notificar de acuerdo al padrón de contribuyentes las omisiones que en materia de impuestos y derechos diversos sea procedente su cobro;
- XI. En materia de derecho recaudar registrar y controlar aquellos que se deriven de la actividad del registro familiar y servicios prestados por autoridades fiscales administrativas por servicios de rastro, panteones y aquellos prestados por funciones de catastro;
- XII. Elaborar los informes concernientes a la recaudación y captación de los ingresos;
- XIII. Dar seguimiento administrativo a los reportes emitidos;
- XIV. Expedir la orden de notificación de acuerdo para contribuyentes responsables solidarios y demás obligados;
- XV. Expedir la orden de requerimiento de pago para los contribuyentes responsables solidarios y demás obligados el monto de los recargos, gastos de ejecución y erogaciones extraordinarios que se causan en los procedimientos de ejecución;
- XVI. Imponer las sanciones que correspondan por infracciones a las leyes fiscales que sean cubiertas por dicha oficina con motivo del ejercicio de sus facultades;
- XVII. Condonar multas y recargos en los términos del Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Expedir las órdenes de actualización y controlar todo tipo de créditos derivados por impuestos;
- XIX. Resolver las consultas que formulen los contribuyentes en relación con situaciones



- reales y concretas sobre la aplicación de las disposiciones fiscales en materia de su competencia;
- XX. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución de conformidad con Código Fiscal Municipal para el Estado de Hidalgo para hacer efectivos los créditos fiscales a cargo de los contribuyentes responsables solidarios y demás obligados;
  - XXI. Practicar el embargo precautorio para asegurar el interés fiscal del municipio;
  - XXII. Conceder previo acuerdo con el tesorero municipal autorización para el pago en plazos ya sea diferido o en parcialidades de los créditos fiscales en los términos de las disposiciones legales correspondientes;
  - XXIII. Certificar los documentos expedidos por este departamento y que obren en los archivos del mismo;
  - XXIV. Integrar y actualizar el padrón de impuestos;
  - XXV. Informar a la tesorería municipal los hechos de que tenga conocimiento con motivo del ejercicio de sus facultades que puedan constituir delitos fiscales o delitos de los servidores públicos en el desempeño de sus funciones;
  - XXVI. Informar en forma periódica al tesorero municipal sobre el estado que guardan los expedientes sujetos al procedimiento administrativo de ejecución; y
- Las demás que las disposiciones legales y reglamentarias le atribuyen, así como aquellas que les confiere el ayuntamiento, el presidente municipal y el tesorero municipal.





## MISIÓN

Recaudar con honradez, transparencia, equidad y eficiencia los Ingresos Municipales cumpliendo con las facultades y atribuciones aplicables, con el fin de apoyar al H. Ayuntamiento en los objetivos planeados en su plan municipal de desarrollo.

## VISION

Ser un área de vanguardia, con procesos ágiles, simplificados, innovadores que estimulen la cultura contributiva y capacidad de gestión, logrando un disciplinado y transparente ejercicio de los recursos financieros públicos, apegados al marco jurídico aplicable.

## OBJETIVO GENERAL

Coadyuvar al impulso del crecimiento económico y al fortalecimiento de la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

## OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Fortalecer las finanzas públicas que garanticen la disponibilidad permanente de recursos, para consolidar los programas y proyectos.
- Implementar estrategias y campañas recaudatorias que permitan una mayor recaudación de los impuestos.
- Crear sistemas tecnológicos que permitan un mayor y mejor control en las bases de datos y padrones de los contribuyentes, y así mismo realizar procesos ágiles y transparentes.



**ORGANIGRAMA**

